



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

A V I S A:

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida el 19 de octubre 2023, se ordenó dar trámite a la Acción Popular radicada bajo el número 66001-33-33-001-2023-00359-00, instaurada por Verónica Jiménez Flórez, en contra del municipio de Santa Rosa de Cabal, dirigida a la protección de los derechos colectivos relacionados con la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Para los fines pertinentes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

“1. RECHÁZASE la demanda impetrada por la señora Verónica Jiménez Flórez, frente al departamento de Risaralda y del Consejo Departamental de Patrimonio, por las razones expuestas en la parte considerativa.

2. Admitir la presente demanda, únicamente frente al demandado municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

3. Notificar personalmente la demanda al alcalde del municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, al buzón destinado para notificaciones judiciales.

4. De la misma manera, notificar personalmente la presente demanda al señor Procurador 157 Judicial II para Asuntos Administrativos.

5. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el aviso correspondiente se publicará por el portal web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/>).

6. La autoridad pública accionada dispone de un término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para contestar la demanda y solicitar pruebas, si a bien lo tiene.

7. Infórmese a la parte demandada que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de traslado de la demanda (artículo 22 de la Ley 472 de 1998), sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 33 y 34 de la ley en comento. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, CRISTINA ISABEL SÁNCHEZ BRITO. Juez”

El expediente puede ser consultado en el siguiente link:

https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?quid=660013333001202300359006600133

RAÚL ANDRÉS TORRES MEJÍA
SECRETARIO